Petropar ñanemba´e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 027/16

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 08/09/16**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**311.053**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 17/16**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE			
Proveedor:	**GUAINDUPAR S.A.**	**RUC:**	**80010186-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Anteojos de Protección incoloro	Unidad	Libus	Argentina	300	10.500	3.150.000
2	2	Anteojos de Protección oscuro	Unidad	Libus	Argentina	100	10.500	1.050.000
3	7	Cinturón con elemento de amarre de sujeción incorporado	Unidad	Eslingar	Argentina	5	233.900	1.169.500
4	9	Delantal para uso de soldador.	Unidad	GIP	Paraguay	40	65.000	2.600.000
5	12	Guantes largo para uso en soldadura	Unidad	GIP	Paraguay	40	30.000	1.200.000
6	13	Guantes de PVC - 35 cm de largo.	Unidad	Segufer	Argentina	60	13.540	812.400
7	18	Mascarilla o Respirador	Unidad	Libus	Argentina	200	4.550	910.000
8	19	Pantalón de cuero para soldador.	Unidad	GIP	Paraguay	15	160.000	2.400.000
9	20	Polaina de cuero para soldar.	Unidad	GIP	Paraguay	30	44.000	1.320.000
10	21	Protector auditivo	Unidad	Libus	Argentina	500	2.300	1.150.000
							TOTAL	**15.761.900**

SON GUARANÍES: Quince millones setecientos sesenta y un mil novecientos.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** 09109 **/2016**	**Hasta:** 07111 **/ 2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 30 (treinta) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.

LUGAR DE ENTREGA: Planta de Alcoholes de PETROPAR en la Localidad de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	02	00	390	30	001	99	15.761.900
						Total:			**15.761.900**

GUAINDUPAR S.A. RUC 80010186-3	09109 /2016	
GUAINDUPAR S.A.	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**ABOG. FÉLIX CHÁVEZ DIRECTOR INTERINO D.O.C. - PETROPAR**